

## ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

### 1. COMISIÓN DE EXPERTOS OIT/UNESCO SOBRE LA CONDICIÓN DEL MAESTRO

Acaba de reunirse en el edificio de la OIT esta Comisión mixta de dos organismos internacionales (OIT-UNESCO) sobre los que pesa, a nivel mundial, la responsabilidad de las condiciones sociales del personal de la enseñanza y muy especialmente del maestro de escuela primaria.

La Comisión acogió de manera favorable la inclusión de un punto relativo a las relaciones profesionales en la Administración pública en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1977, con miras a adoptar un instrumento internacional que de preferencia debería ser un convenio.

La Comisión estudió a fondo la importante cuestión de las posibilidades de negociación de este personal. Se concluyó que éstas son más bien escasas; sus sueldos y sus condiciones de trabajo frecuentemente son decididos unilateralmente por las autoridades; muchos de estos trabajadores intelectuales no tienen derecho a la huelga en contraposición con lo que ocurre con los trabajadores manuales y, aunque pueden hacer observaciones o presentar solicitudes, no siempre éstas son tenidas en cuenta.

Se reconoció unánimemente en el informe que «son precisamente los maestros..., hombres y mujeres, los que tienen la gran responsabilidad de educar las nuevas generaciones. No obstante, resulta paradójico que la sociedad que espera tanto de ellos les dé a menudo una recompensa tan magra.»

Ahora bien, de los estudios llevados a cabo conjuntamente por la OIT y la UNESCO, se deduce que el cuadro no se nos presenta totalmente negativo. En los últimos años se han producido mejoras en muchos países; sin embargo la situación dista mucho de ser brillante y aún se necesitan medidas urgentes para asegurar un mejor trato a los maestros.

Los expertos de la Comisión mixta examinaron las medidas para poner en práctica una recomendación relacionada con esta materia, adoptada hace unos diez años, sobre la condición del maestro, e instaron a los Gobiernos para que concedan a éste el derecho de negociación colectiva con buena fe y en pie de igualdad.

La Comisión estudió muy detenidamente el delicado problema del derecho de huelga para esta clase de personal. Reafirmó que «una prohibición total del derecho de huelga es incompatible con las disposiciones de la citada recomendación; también lo son ciertas disposiciones existentes en algunos países según las cuales los maestros están obligados a apoyar el sistema de gobierno o la ideología dominante».

Se estimó que «cuando un Gobierno proceda a cambios en el sistema educativo y en los métodos pedagógicos, el personal docente no sólo debería ser consultado sino que debería estar oficialmente habilitado para cooperar en forma activa con las autoridades».

Sobre el importante tema laboral «el empleo», los expertos apremiaron a los Gobiernos a «garantizar la seguridad del empleo a todo el personal docente y ayudar a mejorar sus posibilidades de formación, sin discriminar entre hombres y mujeres».

## 2. ACCIÓN DE LA OIT EN FAVOR DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

El programa de «perfeccionamiento de personal de dirección» de la OIT está atendiendo cada vez más a la promoción de la pequeña Empresa.

En los últimos años, la OIT ayudó a capacitar más de 250.000 empresarios del mundo entero y creó o respaldó Centros de productividad o de administración de Empresas en más de sesenta países.

Se trata de un sector que los planes nacionales de desarrollo tienen cierta tendencia a dejar de lado, a pesar de que entraña una gran promesa como fuente de empleos. En estos momentos en que la OIT —a través de su Programa Mundial del Empleo— está embarcada en una vastísima campaña de promoción del mismo, especialmente en los países en vías de desarrollo, en los que el desempleo y subempleo constituyen una verdadera plaga, su importancia salta a la vista.

Además de participar en la creación de instituciones y el desarrollo de la pequeña Empresa, la OIT estudia a fondo las necesidades y la programación de actividades de perfeccionamiento del personal de dirección; realiza análisis sobre la consultoría de dirección y la formación dentro de la Empresa y sobre el aporte del personal de dirección al desarrollo de las zonas rurales y lleva a cabo actividades de formación de personal de dirección en ciertos sectores con grandes posibilidades de creación de empleos y de desarrollo y aplicación de métodos para la amplia diseminación de los conocimientos y destrezas de la administración.

Como explica un folleto recientemente publicado por la OIT, titulado

«Para un perfeccionamiento eficaz del personal de dirección», los objetivos que la OIT persigue con la cooperación «son tanto de orden económico como de orden social: se trata de ampliar los conocimientos técnicos del personal directivo, de mejorar sus prácticas, de aumentar su sentido de responsabilidad tanto hacia los trabajadores como hacia la comunidad en su conjunto, y de crear mayores beneficios sociales por medio de una administración mejor de la economía».

### 3. NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO

Este año han sido cincuenta y dos los países que han comunicado a la Oficina Internacional del Trabajo que habían efectuado modificaciones en su legislación o su práctica legal de acuerdo con las normas internacionales del trabajo.

Dichas normas, que suman noventa y cuatro, están resumidas en el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT presentado a la 61.<sup>a</sup> Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 2-23 de junio de 1976).

Las normas de la OIT —convenios o recomendaciones— constituyen pautas que pueden seguir los Estados miembros para determinar el grado de avance de su política social en campos tales como los derechos humanos, la promoción del empleo, la Seguridad Social, la seguridad e higiene del trabajo y la formación profesional.

De acuerdo con la Constitución de la OIT, los Estados miembros están obligados a someter tales normas a las autoridades nacionales competentes con miras a la acción legislativa o de otra índole y a informar periódicamente a la OIT sobre los progresos realizados.

Se ha recibido un pedido especial en la Oficina Internacional del Trabajo procedente del Grupo Andino (en nombre de todos sus países miembros: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela) solicitando que la OIT establezca contactos directos para facilitar la ratificación y la aplicación uniforme por dichos países de veinticinco convenios fundamentales de la OIT, incluidos los relativos a los derechos del hombre.

Con la entrada en vigor del Pacto internacional sobre Derechos económicos, sociales y culturales y del Pacto internacional sobre Derechos civiles y políticos, cobrará este año nueva dimensión la importante tarea de supervisión de las normas internacionales que corre a cargo de la OIT.

La aplicación de estos Pactos necesitará una acción supervisora conjunta

por parte de los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se están celebrando actualmente conversaciones entre ellos (incluida la propia OIT) sobre el procedimiento de control que deberá ser puesto en práctica.

#### 4. PROGRAMA DE LA OIT SOBRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

La Comisión Paritaria del Servicio Público, órgano permanente de la OIT, recientemente reunida en Ginebra, ha estudiado de manera especial los problemas de la repercusión de la actual crisis económica y muy especialmente de la inflación sobre el empleo público.

La recesión y la inflación —según se deduce de las conclusiones adoptadas— están causando serios problemas en este sector. En muchos países, la Administración tiene que contentarse con recursos cada vez más escasos y un personal cada vez más reducido, lo que trae como consecuencia un aumento en la carga de trabajo de los funcionarios que quedan en sus puestos.

La Comisión pidió a los Gobiernos que «adopten códigos de conducta inequívocos para el servicio público, consultando en su preparación, adopción y revisión a las organizaciones que representan a los funcionarios. Por ejemplo, debería estipularse que todo empleado público sometido a medidas disciplinarias, tuviese derecho a estar plenamente informado de las acusaciones que pesan sobre él y de su fundamento así como a apelar a una autoridad superior.»

La Comisión recomendó fijar los salarios de este sector «a niveles que atraigan al personal más calificado. Las escalas de sueldos deberían estar relacionadas con las que rigen en otros países y con la situación económica general.»

La Comisión propuso, finalmente, que las horas de trabajo de los funcionarios se reduzcan progresivamente a cuarenta por semana y que las vacaciones se aumenten progresivamente a un mínimo de cuatro semanas por año.

C. FERNÁNDEZ